-RESOLUCION GD Nº 833/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICA VISUAL", CON RUC 2922317-2 DE LA SRA. TELMA CELINA VILLASBOA EN LA SUMA DE G. 8.800.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PERIÓDICO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Caacupé, 17 de setiembre de 2012

VISTOS:

La Resolución Departamental de convocatoria Nº 713 del 10 de agosto de 2012.----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Nº Nº 329.576 de fecha 14 de agosto de 2012 y Adenda Nº 01 con ID Portal Nº 243.784.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 6 de setiembre del 2012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya transcripción completa se omite por su extensión, donde se concluyó como sigue: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PERIÓDICO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: - **Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". - **Art. 34 Procedimiento** –...c)…salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación. 2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: - 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

...///...

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL. por los motivos que continuación se señalan:- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) con IVA Incluido**. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los servicios, objeto de la contratación. Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03, en Art. 34 Inc. c) que reza:: *…salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.* ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

*Art. 1°. **ADJUDICAR,*** a la Empresa "**ARTES GRÁFICA VISUAL**", con **RUC 2922317-2** de la **SRA. *TELMA CELINA VILLASBOA*** en la suma de ***G. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), con IVA incluido,*** el contrato de prestación de Servicios de impresión de periódico institucional de la Gobernación de Cordillera. ----------

*Art. 2°. –**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3°. -**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

*Art. 4° –**EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley3439/07.----

*Art. 5°. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Ing. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador